

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 124-2023-R-UNICA

Ica, 07 de febrero del 2023

VISTA:

La solicitud N° 0177 de fecha 6 de setiembre del 2022 presentada por el servidor administrativo nombrado **Tineo Choque Lázaro**, con nivel remunerativo técnico "B", quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

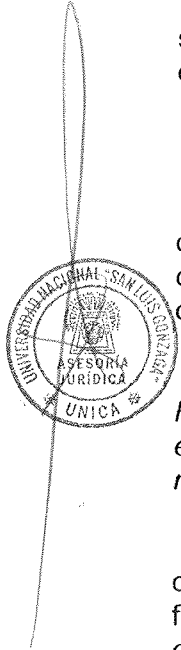
Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: *a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.*

Que, el Tribunal de Servicio Civil mediante Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TC, establece la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignación por Servicio al Estado; dando preferencia a las normas contenidas en el art. 54 del D.L. 276 en los artículos 144 y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 en los artículos 51, 52 y otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, publicado el 21 de junio del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, la cual conforme al Oficio N° 643-2011-SERVIR/PE e Informe Legal N° 558-2011-SERVIR/GC-OAJ, emitido por SERVIR al Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por 25 y 30 años de servicios y los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, indicando que el establecimiento del referido precedente vinculante no afecta las situaciones jurídicas que gocen de la protección de la cosa decidida o de la cosa juzgada;

Que, estando al Informe Escalafonario N° 130-E/URH-DIGA-UNICA-2022, el recurrente cuenta al 30 de noviembre del 2022, con 30 años de servicios prestados al Estado y, Constancia de Haberes N° 180-2022;



Que, el Informe Técnico N° 002-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2023 del 10 de enero del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso el Sr. **Tineo Choque Lázaro**, cumplió treinta (30) años de servicios el **30 de noviembre del 2022**, con una remuneración total de S/. 1,043.33 soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ... S/ 3,129.99

Remuneración Total: STB S/ 1,043.33
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 1,043.33 x 3 = S/ 3,129.99

Que, con Oficio N° 011-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 11 de enero del 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 005-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0025-2023-OPP/UNICA del 12 de enero del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 001-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 068-OAJ-UNICA-2023 del 30 de enero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, al servidor administrativo nombrado **Tineo Choque Lázaro** con nivel remunerativo técnico "B", debiéndose expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero del 2023, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el servidor administrativo nombrado **Tineo Choque Lázaro** con nivel remunerativo técnico "B";

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 7 de febrero del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el servidor administrativo **TINEO CHOQUE LÁZARO** con nivel remunerativo técnico "B", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor del servidor del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de noviembre del 2022.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Tineo Choque Lázaro** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO
sexto quinquenio (30%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
30 de noviembre del 2022



Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Tineo Choque Lázaro**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 3,129.99 (tres mil ciento veinte nueve con 99/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 001-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

